



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Form. 2007/2/1363

Montevideo, 13 de setiembre de 2007.-

RESOLUCION 357 ACTA 031

VISTO: la solicitud presentada por la Cooperativa Agraria Limitada de Producción y Comercialización Avícola (en adelante, Calpryca) para que se le otorgue la baja del sistema de radiocomunicaciones que le fuera autorizado en el Departamento de Montevideo.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 147/DFR/2000 de 30 de junio de 2000 se le confirmó la autorización para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en los Departamentos de Canelones y Montevideo, así como la asignación de los correspondientes canales radioeléctricos.

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado.

II) que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas, las que revisten el carácter de uso propio dado que no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto la autorización otorgada a Calpryca para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
- 2.-Liberar a partir del 30 de abril de 2007 la frecuencia 469.500 MHz que fuera asignada a Calpryca en el Departamento de Montevideo.
- 3.-Confirmar la autorización otorgada a Calpryca para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones.
- 4.-Confirmar la asignación a Calpryca de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

Frecuencias (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
461.650	Exclusivas	Fijo y Móvil	Canelones
464.725		Terrestre integrados	

5.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a Calpryca queda conformado a partir de mayo de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones bases/fijas y repetidoras	Ubicación de las estaciones bases/repetidoras	Cantidad de estaciones móviles
461.650	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	2 (dos) bases/fijas	Con. Tomas Berreta Km 30,4 Sauce – Canelones Ruta 11 Km 126 Santa Rosa - Canelones	22 (veintidós)
464.725	Transmisión de estación repetidora	1 (una) repetidora	Santa Lucia 449 Las Piedras Canelones	---

6.-Establecer que las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna.

7.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado deberá ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994 y que toda modificación que se desee introducir a la conformación o ubicación de los sistemas radioeléctricos debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.

8.-Dejar expresa constancia que los sistemas autorizados podrán ser inspeccionados oportunamente, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que el equipamiento no cumple con los parámetros de funcionamiento establecidos, o la conformación de los sistemas no se ajustara a lo autorizado, o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a la empresa, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder.

9.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

10.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.

URSEC
Dra. Teresita Azambuya
F de Secretaria General

URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE